



Firmado digitalmente por:  
DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR  
21505596 hard  
Motivo: Doy visto bueno del documento  
Fecha: 17/04/2024 11:56:59-0500



Firmado digitalmente por:  
LEON PAREJA PEDRO FRANKLIN FIR  
08203269 hard  
Motivo: Doy visto bueno del documento  
Fecha: 17/04/2024 15:44:10-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ MONTERO Vanessa Carol  
FIR 42818444 hard  
Motivo: Doy visto bueno del documento  
Fecha: 18/04/2024 11:50:18-0500

**N° 109-2024-DE-HEVES**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 17 de abril del 2024

### **VISTO:**

La Nota Informativa N° 00044-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 05.02.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 00121-2024/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 02.02.24, del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: “Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que prescribe la organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres; la misma, que tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, en atención al Informe Técnico N° 057-2023/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 18.12.23, la Nota Informativa N° 00004-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 22.01.24, la Nota Informativa N° 00005-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 22.01.24 y la Nota Informativa N° 00121-2024/DAEYCC/HEVES de fecha 02.02.24, el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, solicita el reconocimiento de 23 brigadistas Hospitalarios, que participaron en el Curso Taller “Formación de Brigadas hospitalarias” del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), realizados del 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2023, en la sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según relación adjunta; el mismo, que cuenta con la opinión técnica correspondiente, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido curso tuvo como finalidad capacitar al personal de salud asistencial y administrativo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante desastres;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00044-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 05.02.24, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud de reconocimiento de Brigadistas Hospitalario para la atención correspondiente;



Que, en tal sentido, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutivo, acreditando como Brigadistas Hospitalarios al personal que participó en el Curso Taller “Formación de Brigadas Hospitalarias” del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), realizados del 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2023, en la sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa “El Salvador”, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** como Brigadistas Hospitalarios, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), al personal que participó en el Curso Taller “Formación de Brigadas Hospitalarias” del HEVES, realizados del 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2023, en la sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Víctor Hugo, Álvarez Leonardo	Conductor de Ambulancia
2	Estefanía Astrid, Apaza Palomino	Licenciada en Enfermería
3	Ronny, Cárdenas Quispe	Técnico en Enfermería
4	Carlos Vicente, Casanova Flores	Licenciado en Enfermería
5	Juan Carlos, Castillo Arroyo	Ingeniero Mecánico
6	Juan Luis, Culqui Linares	Técnico en Enfermería
7	Denisse Emilia, Escobedo Chávez	Asistente Administrativo
8	Diyane Alida, Gamarra Aparicio	Licenciada en Obstetricia
9	Joel Jesús, Herrera Antezano	Licenciado en Enfermería
10	Roy Roger, Huamán Toribio	Piloto de Ambulancia
11	Daniel Brayam, Huamani Huamani	Conductor de Ambulancia
12	Mauro, Huamani Navarro	Especialista en Seguros
13	Julio Antonio, Huaranca Valencia	Conductor de Ambulancia
14	María Clara, Latorre Cubas	Técnico en Enfermería
15	Néstor Francisco, Luyo Hermosa	Especialista en Soporte Informático
16	María Del Rosario, Oscanoa Hidalgo	Técnico Administrativo
17	Bety Beatriz, Pajuelo Iglesias	Técnico en Enfermería
18	Pedro Miguel, Pucho Guillen	Piloto de Ambulancia
19	Ángel Hugo, Rojas Rojas	Licenciado en Enfermería
20	Edward, Rosales Huamani	Técnico en Enfermería
21	Lizeth, Sallo Olivera	Técnico en Laboratorio
22	Judith Allizon, Vilca Cruzado	Licenciada en Enfermería
23	Jaime Antonio, Villanueva Degollar	Piloto en Ambulancia

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

YRRJ/PFLP/SCDC/VCFM/ERRC.

**Distribución:**

( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos.

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional. Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGgmJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

